

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Guerra García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de febrero de 1962, que desestimó la alzada interpuesta contra resolución de la Dirección General de Previsión de 6 de diciembre de 1960 sobre nombramiento de Médico, pleito al que han correspondido el número general 8.413 y el 111 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de mayo de 1962.

Madrid, 17 de mayo de 1962.—El Secretario (ilegible).—2.856.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón García Gavito se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resoluciones del Ministerio de la Gobernación de 30 de agosto y 30 de octubre de 1961, que niegan al recurrente el derecho a participar en la distribución de gratificaciones por tasas parafiscales en igual proporción a los restantes Jefes de Servicio del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado, pleito al que han correspondido el número general 7.500 y el 3 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de mayo de 1962.

Madrid, 17 de mayo de 1962.—El Secretario, José Benítez.—2.857.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eloy Jiménez Velázquez se ha inter-

puesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de la Vivienda de 30 de septiembre de 1961, que valora la parcela número 45 del polígono San Julián (Sevilla), propiedad del recurrente, pleito al que han correspondido el número general 7.840 y el 39 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de mayo de 1962.

Madrid, 17 de mayo de 1962.—El Secretario, José Benítez.—2.858.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jorge Torner Ochoa, doña María del Pilar Rife Lamprech, don Julio Marcos de Lanuza, don Donaciano García Martín y doña María Teresa Carrascosa Barrón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de noviembre de 1961, que resolvió recurso de alzada formulado contra Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 24 de enero de 1958, recaída en expediente sobre percepción de fondos de Tarifas, pleito al que han correspondido el número general 7.902 y el 47 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de mayo de 1962.

Madrid, 17 de mayo de 1962.—El Secretario, José Benítez.—2.859.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Aurelio Vázquez Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Tribunal Económico-administrativo Central de 7 de noviembre de 1961, que desestima la reclamación formulada contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 1 de febrero de 1961, por la que se le declaró sin derecho a pensión, pleito al que han correspondido el número general 7.564 y el 11 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a

las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de mayo de 1962.

Madrid, 17 de mayo de 1962.—El Secretario, José Benítez.—2.860.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Sánchez Maestre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdos del Ministerio de Justicia de 7 de octubre y 4 de diciembre de 1961, que denegó el primero y confirmó dicha denegación el segundo, la petición del recurrente de abono de haberes que como Magistrado suspenso le correspondían desde la Liberación hasta agosto de 1940, pleito al que han correspondido el número general 7.791 y el 35 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de mayo de 1962.

Madrid, 17 de mayo de 1962.—El Secretario, José Benítez.—2.861.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes Guridi Gálvez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de Educación Nacional de 5 de agosto de 1957, que desestimó recurso de alzada contra Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 5 de abril anterior, que a su vez desestimó reclamación contra el anuncio de vacante de la Escuela del Cerro de las Águilas, pleito al que han correspondido el número general 8.793 y el 7 de 1957 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento

de providencia fecha 22 de marzo de 1962.

Madrid, 17 de mayo de 1962.—El Secretario, José Benítez.—2.862.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 16 de los de esta ciudad de Barcelona, en providencia de fecha 9 del actual mes de mayo, dictada en la Sección Segunda, de los autos de quiebra del comerciante de esta plaza don José María Sigales Pueyo, se saca a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, por el tipo de 513.000 pesetas, la finca ocupada propiedad del expresado don José María Sigales Pueyo, que es la siguiente:

Finca sita en la población de Castillo de Aro, finca rústica denominada «La Olosa», o también «Quinta de Daltas», sita en el término de Castillo de Aro, de cabida vesana seis, equivalentes a una hectárea, treinta y dos áreas y veintiséis centiáreas. La referida finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 1.461, libro 48, folio 22, finca número 1.722, inscripción segunda. Descripción de la finca: Consistente en unos terrenos que ascienden hacia el Norte desde la carretera hasta unos dos tercios de su profundidad, con suave pendiente, siendo ésta más abrupta en el resto. Lindante: al Norte, parte con Alfonso Clará, en una línea de cincuenta y dos metros, cinco centímetros, y parte con resto de la plaza que se segrega, en una línea de cincuenta y seis metros, ochenta centímetros; al Sur, con la carretera de Santa Cristina a Palamós, en una línea de ciento cuarenta metros; al Este, con resto de la finca de que se segrega, en una línea de ciento treinta metros, y al Oeste, con la plaza de Castell de Aro o del Recreo y camino o calle a continuación, en una línea de doscientos doce metros, y con Alfonso Clará, en una línea de treinta y cuatro metros. Junto a la carretera general existe edificado un chalet vivienda unifamiliar, desarrollada su planta en ángulo o L, y distribuida en comedor, ocupando el ala Sur; tres dormitorios, otro de servicio, aseo completo, retrete de servicio, cocina, office y paso. Se distinguen la finca dos zonas bien definidas, una faja de terreno de unos cuarenta metros de ancho, paralela a la carretera de Santa Cristina a Palamós. En esta zona se halla emplazada la edificación descrita que se encuentra casi lindante con la plaza por el Este, y está enclavada con un solar con forma de cuña irregular, propiedad del señor don Juan Aisima Botet, ocupando (según los datos obtenidos del Registro de la Propiedad, en tomo 1.473, folio 64, finca 1.852, la superficie de 1.368,73 metros cuadrados. A esta zona, paralela a la carretera, la caracteriza la regularidad del terreno y carencia casi absoluta de desniveles, ocupando una superficie de unos 3.745 metros cuadrados. A continuación de la faja citada existe una zona más abrupta en forma de L, siendo su superficie aproximada de unos 7.392 metros cuadrados.

Se hace constar que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que la remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzga-

do de Primera Instancia número 16 de los de esta ciudad de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, el día 27 de junio próximo y hora de las once y media; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos la cantidad de 50.300 pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra el valor o precio señalado como tipo, que es la cantidad de 503.000 pesetas, pudiéndose hacer las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, y que los gastos de subasta y demás que con la venta se originen, vendrán a cargo del comprador. Dado en Barcelona a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Carmelo Molins.—4.474.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad, en méritos del procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por don Pedro Espinet Domenech, contra doña Josefina Belart Balagué, se hace público que el día 28 de junio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia del mencionado Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital, primera pública subasta de la finca siguiente:

Una casa en estado ruinoso, conocida por Maset Baibineta, situada en esta ciudad, distrito de San Andrés de Palomar, calle de Almicar, antes Nacional, número 147, compuesta de bajos solamente, cubierta de terrado, edificada sobre una porción de terreno, de superficie total cuatrocientos dieciocho metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados, de los cuales, sesenta y nueve metros, ochenta y cinco centímetros están edificados. Linda: al frente, Oeste, en línea de quince metros, sesenta centímetros, con dicha calle; a la izquierda entrando, Norte, con finca de doña Montserrat Castellá Andrés; a la derecha, Sur, con los señores Maristany, Borrás y Vintó, y al fondo, Este, con José Comas de Argemir.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de ésta, al tomo 599 del archivo, libro 427 de San Andrés de Palomar, folio 82, finca 19.461, inscripción primera.

La subasta de la mencionada finca se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que los postores, para tomar parte en la subasta de la finca de que se trata, deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo de la suma que sirva de tipo para la subasta de la finca mencionada sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Servirá de tipo para la subasta de la mencionada finca la cantidad de un millón de pesetas, la cual fué pactada en la

escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Barcelona, dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Julián Cortés.—4.473.

BILBAO

El señor Juez de Primera Instancia número uno de Bilbao tramita expediente para cancelar la fianza del Procurador fallecido don Fernando Inchausti Balseiro, a fin de que en término de seis meses reclamen contra dicha cancelación los que se crean con derecho a ello.

Dado en Bilbao a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Ricardo Santolaya.—El Secretario, Joaquín de Colza. 4.586.

Don Luis Alonso Tores, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de expurgo de todos aquellos procedimientos que con arreglo a las Leyes civiles, penales o disposiciones de orden administrativo hubieran sido incoados con anterioridad al primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Asimismo se sigue expediente de expurgo extraordinario para todos aquellos procedimientos incoados en este Juzgado con anterioridad a la fecha antes indicada de índole criminal en los que no hubiere declaración de derechos de orden civil distintos de la mera indemnización de daños y perjuicios; los de índole social, con excepción de los que tengan por objeto contrato de trabajo y arrendamientos rústicos y papeles y documentación de índole gubernativa de carácter intrascendente sin posible clasificación.

Por el presente se anuncia que se va a proceder a los mismos los procedimientos indicados, señalándose un plazo de quince días para que puedan formularse reclamaciones por los interesados a quienes pudiera afectar.

Dado en Bilbao a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Luis Alonso Tores.—El Secretario (ilegible).—2.914.

CASAS IBÁÑEZ

Don José Antonio Marañón Chávarri, Juez de Primera Instancia de esta villa de Casas Ibáñez y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 4 de 1962 se siguen de oficio autos de juicio de abintestado de doña Iluminada Caudepón Jiménez, de setenta y tres años de edad, hija de Manuel y de María, natural y vecina de Fuentealbilla, que falleció en estado de soltería el día 29 de enero del corriente año en la ciudad de Albacete; y en la pieza separada de declaración de herederos, en la que se ha personado el señor Abogado del Estado solicitando declarar al Estado heredero abintestado, he acordado la publicación del presente edicto anunciando la muerte intestada de dicha causante y llamando a los que se crean con derecho a su herencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, expresando y acreditando el grado de parentesco con la finada, apercibidos que transcurrido dicho plazo sin verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Casas Ibáñez a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, José Antonio Marañón.—El Secretario (ilegible). 2.880.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Antonio Pisa Sieso, Juez de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de declaración de herederos de los autos de prevención de abintestato, promovidos de oficio por muerte de don Jesús Orejas Pérez, cuyas demás circunstancias se desconocen, por la publicación e inserción de este segundo edicto se hace saber el fallecimiento intestado de dicho causante, llamándose por el presente en segundo llamamiento y por término de veinte días, a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado a deducir su reclamación en el término mencionado, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Pisa.—El Secretario, Félix Ollalla.—2.886.

GARROVILLAS

Don Antonio Salinas Yanes, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Garrovillas (Cáceres).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Trinidad Marcos Breña para la devolución de la fianza que tiene constituida para el ejercicio del cargo de Procurador de los Tribunales su esposo, hoy fallecido, don Julián Ibarra Rodríguez.

Lo que se anuncia por medio del presente, a fin de que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones pertinentes.

Dado en Garrovillas a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos. El Juez de Primera Instancia, Antonio Salinas.—El Secretario (ilegible).—4.561.

Don Antonio Salinas Yanes, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Garrovillas (Cáceres).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Angela Breña Sanz para la devolución de la fianza que tiene constituida para el ejercicio del cargo de Procurador de los Tribunales su esposo, hoy fallecido, don Augusto Marcos Bravo.

Lo que se anuncia por medio del presente a fin de que en término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones pertinentes.

Dado en Garrovillas a 18 de mayo de 1962.—El Juez, Antonio Salinas.—El Secretario (ilegible).—4.562.

HELLIN

Don Joaquín García Laverna, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido

Hago saber, y a efecto de lo dispuesto en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Enriqueta Romero Requena, natural de esta localidad, de la que se ausentó, sin que se tengan noticias de su paradero desde el año 1916.

Dado en Hellin a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín García.—El Secretario (ilegible).—4.619. 1.º 29-5-1962.

HUELMA

Don Francisco Morales Morales, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Huelma (Jaén).

Hago saber: Que por doña Gloria Muñoz Padilla, viuda de don Blas Ogayar Galiano, Procurador que fué de los Tribunales de este partido, se ha solicitado la cancelación y devolución de la fianza que para responder de dicho cargo tenía constituida, haciéndolo saber por medio del presente para que en el término de seis meses puedan formularse en este Juzgado las reclamaciones que se consideren pertinentes, en virtud de lo acordado en el expediente respectivo y conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto General de Procuradores de los Tribunales aprobado por Decreto de 19 de diciembre de 1947.

Dado en Huelma a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Morales.—El Secretario (ilegible).—4.496.

MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 14 de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario, que se tramitan a nombre de don Juan García-Villarraco y Díaz, contra la Sociedad «Parcesol, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se saca a la venta de nuevo por primera vez, término de veinte días y precio de ciento noventa y tres mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, la finca siguiente:

En término de Barajas: Rústica.—Tierra en el Portillo y Gujlera, de cabida un hectárea noventa y siete áreas sesenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Elisa Villafuerte; Sur, Marqués de Casa Torres; Este, María Guacalupe Santín de Quevedo, y Oeste, Simón Sevillano.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 18 de junio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 12 de mayo de 1962.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de Primera Instancia, Juvencio Escribano.—4.524.

En este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid se siguen los autos de juicio declarativo de menor cuantía a los que a continuación nos referiremos y en los que se dictó la sen-

tencia que contiene los siguientes encauzamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a once de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de una, como demandantes, don Guillermo González López, labrador, y su esposa doña Inocencia Puerta Razola, sin profesión especial, mayores de edad y vecinos de Valbuena de Duero (Valladolid), declarados pobres y representados por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrían y dirigidos por el Letrado don Luis Gimeno Ortiz Casado, y de otra, como demandados, el Ministerio Fiscal, doña Gertrudis Puerta Razola, asistida de su esposo don Román Gil Tomico, mayores de edad, jubilado éste y aquélla sin profesión especial, vecinos de Madrid, con domicilio en avenida de los Toreros, número 18, representados por el Procurador don Francisco Reina y Guerra y defendidos por el Letrado don Jorge Juan Suárez, y don Mariano Puerta Razola, don Gabino Puerta Razola, don Angel Puerta Torrecilla, doña Amelia Puerta Torrecilla, don Pedro Puerta Torrecilla, doña Gregoria Torrecilla, doña Gregoria Puerta Torrecilla, doña María Puerta Torrecilla, doña Eugenia Puerta Torrecilla y las demás personas desconocidas o inciertas, herederos de don Salvador Puerta Fernández, doña Dolores Razola Razola y don Gabriel Puerta Razola, o que se crean con derecho a la herencia de los mencionados señores, todos éstos declarados en rebeldía, y por tanto, sin representación ni defensa, estando representados por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad; y ... Fallo. Que estimando la excepción de personalidad en el Ministerio Fiscal por carecer del carácter y representación con que se le demanda, y desestimando totalmente la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de todas las peticiones contenidas en el suplico de aquélla. Todo ello sin expresa condena de costas a ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados constituidos en tal estado además de notificarse en estrados se notificará en la forma que la Ley determina, si dentro de tercero día no se solicita por la parte actora su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Gallardo Ros.—Rubricada.» Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía e ignorado paradero doña Gregoria Torrecilla, doña Gregoria Puerta Torrecilla, doña María Puerta Torrecilla y doña Eugenia Puerta Torrecilla, y las demás personas desconocidas e inciertas herederas de don Salvador Puerta Fernández, doña Dolores Razola Razola y don Gabriel Puerta Razola, que se crean con derecho a la herencia de los mencionados señores, se publica el presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de mayo de 1962.—El Juez de Primera Instancia, Andrés Gallardo Ros. — El Secretario, José María López-Orozco.—2.899.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha, en los autos que se siguen a nombre del Banco Hipotecario de España contra don Emilio Planeses Toll sobre secuestro de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de ciento diez mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y precio de doscientas veinte mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, la finca hipotecada, que es:

En Ripoll (Puigcerdá-Gerona).

Una casa situada en la población de Ripoll, provincia de Gerona y su calle de la Industria, en la que tiene el número trece de policía, que después de las obras de ampliación y reforma que en ella se están realizando constará de planta baja de ciento sesenta y dos metros noventa y ocho decímetros cuadrados y tres plantas altas de ciento un metros sesenta y dos decímetros cuadrados cada una; tiene su solar la misma superficie dicha de la planta baja y linda en su conjunto con la expresada calle de la Industria, al frente, por la derecha, con camino que separa la casa de don José Vert Bruillas; por la izquierda, con casa de don Mariano Marce, y por la espalda con franja de terreno del Barón de Vilgaya.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, y el de igual clase de Puigcerdá, se ha señalado el día veinticinco de junio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerla a calidad de ceder el remate a un tercero; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto con los autos en Secretaría, debiéndose de conformarse los licitadores con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—2.920.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 11, en el procedimiento que al amparo de artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramita a instancia de don Emilio Inigo Garcibáñez contra don Mario Cerro Montero, en reclamación de un préstamo hipotecario se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por tercera vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Finca.—Piso semisótano, interior izquierda de la casa número 41 del paseo del Doctor Esquerdo, de Madrid. Tiene una superficie aproximada de cincuenta y dos metros cuadrados, y consta de varias habitaciones, pasillo, cocina y cuarto de baño. Linda: Por su frente, con pasillo y caja de escalera; por su derecha entrando, con casa número 43 del paseo del Doctor Esquerdo; izquierda, con piso interior derecha, y por su fondo, con calle particular de Perón. Representa el tres enteros veintitrés centésimas por ciento en el valor dado a la totalidad del inmueble, del que forma parte el piso descrito.»

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de junio próximo, a las

doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que la expresada finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción de tipo alguno.

Segundo.—Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercero.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso segundo, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dicho procedimiento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 23 de mayo de 1962.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—4.614.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador señor Padrón en nombre de la Mutualidad de Previsión contra doña María de los Dolores Moreno Cambres; sobre pago de un préstamo hipotecario constituido sobre el siguiente inmueble:

La habitación o vivienda del piso tercero exterior centro, señalada con el número 22 de la calle de Chiva, número 3 antes 19, del plazo de Valencia, partida de Pontons. Vara de la calle de Cuarte. Ocupa una superficie de 76 metros 15 decímetros cuadrados y se compone de vestíbulo, cinco dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y aseo. Se le asegura un porcentaje en relación al valor total del edificio, a los efectos de la participación en los elementos comunes, y distribución de beneficios y cargas de dos enteros (cincuenta y dos enteros) cincuenta y dos centésimas.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, se ha señalado el día cinco de julio próximo, a las once de su mañana haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de ciento quince mil pesetas en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las provincias de Madrid y Valencia, así como en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—4.545.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por don Pedro Osma Mora, representado por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet, contra don Francisco García, en reclamación de un crédito hipotecario de un millón de pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyos autos por providencia de este día he acordado proceder a la subasta por primera vez término de veinte días hábiles de antelación cuando menos, de las fincas hipotecadas en la escritura base del procedimiento siguientes:

1.ª En Madrid (antes Vicálvaro).—Parcela de terreno al sitio «Camino de las Piedras». Mide quince mil cuatrocientos noventa y seis metros setenta y seis decímetros cuadrados. Linderos: Norte, camino de San Fernando; Este, tierra de Alejandra Sans; Sur, fincas del señor Higuera, y Oeste, herederos de Eladio Pérez. Sobre la finca descrita, el señor Boyer García está construyendo a sus expensas la siguiente edificación: Edificio destinado a fábrica y taller de calderería y mecánica, que forma un conjunto de construcción de cinco naves paralelas de una sola planta. Está situada la edificación paralelamente a la línea de fachada y a una distancia de siete metros. Ocupa la edificación, que es de forma rectangular, una superficie de tres mil cuarenta y cuatro metros y dieciocho decímetros cuadrados, destinándose el resto del terreno donde radica a descubierto. La superficie total de la finca es de quince mil cuatrocientos noventa y seis metros y setenta y seis decímetros cuadrados. Sus linderos son: Norte, camino de San Fernando; Este, tierra de Alejandra Sans, hoy calle sin nombre, a donde hace fachada, además de la del camino; Sur, fincas del señor Higuera, y Oeste, herederos de Eladio Pérez.

Es en el Registro de la Propiedad número 8 la finca número 8.347.

2.ª Parcela de terreno en «La Marzala», vereda de Los Cabestros, de catorce mil setenta y tres metros, once decímetros cuadrados. Linderos: Norte, de Eduardo Verdes, hoy del señor Sanz de Diego; Este, finca del señor Palacios; Sur, de don Manuel Arrie y otros, hoy de la viuda e hijos de Querol, y Oeste, vía férrea de Zaragoza, que la separa de la finca de donde procede.

Es en el Registro de la Propiedad número 8 la finca número 8.331.

3.ª Tierra al sitio conocido por camino de San Fernando o Esparragal, de cinco fanegas de segunda clase, o una hectárea setenta y cuatro áreas y once centímetros cuadrados. Linderos: Oriente y Norte, tierras de Miguel Sevillano y Manuel Orúe; Mediodía, la larga del camino de San Fernando, y Poniente, de Salvador Sevillano y Manuel Orúe, linderos modernos; Oriente, de María Querol; Norte, Ermita López; Mediodía, la larga del camino de San Fernando, y Poniente, fincas de don Angel Pinilla y Ramón Fontecha.

Es en el Registro de la Propiedad número 8 la finca número 2.313.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado

—General Castaños, 1, segundo—, se ha señalado el día seis de julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de un millón de pesetas para la finca descrita en primer lugar; doscientas cincuenta mil pesetas para la segunda, y otras doscientas cincuenta mil pesetas para la tercera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Segunda. Para tomar parte en la subasta todos los postores sin excepción deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los referentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado Juez, Francisco López Quintana.—4.546.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don José Romero López de Ayala, hoy doña Rosa Martínez Basterrechea, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta por primera vez en pública subasta el siguiente piso de la calle Marqués de Urquijo, 19, de Madrid, con vuelta a la de Martín de los Heros, número 69:

Piso ático derecha, saliendo del ascensor, que comprende una superficie habitable de ciento catorce metros setenta y ocho decímetros cuadrados, y está distribuido en vestíbulo, pasillo, seis habitaciones, baño, retrete de servicio, cocina y despensa, teniendo, además, una terraza con una superficie de seis metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Le corresponden en los elementos comunes del edificio y en los gastos generales del mismo un porcentaje de cuatro enteros y noventa y nueve milésimas por ciento.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el próximo día 28 de junio próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento sesenta y dos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Cuarta. El título, suplido por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, estará, de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con él, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—2.921.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra don Juan Solano Madrid sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta las siguientes fincas:

Por segunda vez:

Una casa de planta baja, cubierta de tejado, dividida en varios departamentos, situada en la ciudad de La Unión, calle de José Antonio, marcada con el número cincuenta y cuatro, que ocupa una superficie de ciento seis metros cuadrados y cincuenta centímetros. Linda: Oeste, o derecha, entrando, con finca que después se describirá, y Norte, o frente, calle de su situación; Sur, o espalda, con casa que se describirá después. Inscrita en el libro 197, folio 240, finca 10.076.

Por tercera vez:

1.ª Una casa señalada con el número 8 de la calle de don Luis Angosto, hoy del Duque, en la ciudad de Cartagena, que se compone de cuarto bajo, entresuelo, principal y segundo y terraza, con pozo aljibe y garita o excusado, ocupando una superficie de 199 metros 20 decímetros cuadrados; lindando: frente, o Norte, calle de su situación; derecha, entrando, al Oeste, herederos de doña Dolores Arévalo; izquierda, al Este, los de don Manuel Coteruelo, y espalda, o Sur, don Luis Angosto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena al folio 101 de la Sección primera, folio 70, finca número 2.610, inscripción 14.

2.ª Solar, antes edificio destinado a teatro, ocupa una superficie de 575 metros 69 centímetros cuadrados, marcados con el número 42 de policía, situado en la calle Mayor, hoy de José Antonio, de la ciudad de La Unión; linda, derecha, entrando, u Oeste, con casa de Domingo Vivancos; Mediodía, espalda, otra casa que se describe a continuación. Inscrita al libro 176, folio 213, finca número 1.310 (la finca con la que linda por Mediodía es la que sale a subasta por segunda vez)

3.ª Otra casa de planta baja, cubierta de tejado, dividida en varios departamentos, señalada con el número 58 de policía de dicha calle de José Antonio y ciudad de La Unión, ocupa una superficie de 80 metros cuadrados; linda: Oeste, o derecha, entrando, y Sur, o espalda, con la casa que sale a subasta por primera vez y otra que se describe a continuación; Este, o izquierda, la calle de Alcocer, y Norte, o frente, calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 197, folio 243, finca número 10.078.

4.ª Otra casa de planta baja, cubierta de tejado, dividida en varios departamentos, marcada con el número dos de la calle de Alcocer, de dicha ciudad; ocupa una superficie de 97 metros 50 centímetros cuadrados. Linda: Norte, o derecha, entrando, casa que se acaba de describir; Sur, o izquierda, casa de don José María Pelegrín; Oeste, o espalda, finca descrita

anteriormente, y Este o frente, calle de su situación. Inscrita al libro 177, folio 249, finca 10.079.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veinte de julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca que sale a subasta por segunda vez lo es por la cantidad de ciento cuarenta y siete mil pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo de la primera, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Y las fincas que salen a subasta por tercera vez lo son sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, por lo menos, el diez por ciento del tipo de subasta de la finca que sale por segunda vez, y por lo que respecta a las que salen por tercera vez y sin sujeción a tipo, también consignarán, por lo menos, el diez por ciento de los tipos que sirvieron de base para la segunda subasta, que son: doscientas noventa y dos mil quinientas pesetas, ciento veintitrés mil trescientas setenta y cinco pesetas, setenta y dos mil quinientas pesetas y ochenta y siete mil pesetas, respectivamente, sin cuyo requisito de consignación no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningún otro título, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y dos, para que con veinte días, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario H. Bartolomé.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.—4.578

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan ante este Juzgado a instancia del Procurador don José Luis García López, en nombre de don Antonio Redomero Monforte, contra don Francisco Calvo Cano, para la efectividad de un préstamo, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta del piso hipotecado en garantía del aludido préstamo, cuya descripción es la siguiente:

«Piso sexto A de la casa sita en esta capital, calle de Benito Gutiérrez, número 14, situado en la planta sexta, sin contar la baja, al fondo del edificio. Se compone de pasillo, cuatro habitaciones, cocina y retrete. Linda: por el frente, entrando, con escalera y el piso sexto B; al fondo, con medianería izquierda de la finca y patio izquierda; a la derecha, con el piso sexto B y a la izquierda, con el sexto izquierda. Ocupa una superficie aproximada de cuarenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados

Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, el solar, elementos comunes y gastos de un entero cuarenta centésimas por ciento.»

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este

Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día dos de julio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas) convenida por las partes en la escritura de préstamo y constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y dos. El Juez de Primera Instancia, Luis Cabrero Botija.—El Secretario, Adolfo Torrecilla Perea.—4.567.

ONTENIENTE

Don Pedro Nacher Soler, Juez de Primera Instancia de Onteniente y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de prevención de abintestato por fallecimiento de Vicente Sanchis Seguí, de ochenta y cinco años de edad, soltero, hijo de Vicente y de Francisca, que tuvo lugar el día diez de abril de mil novecientos sesenta, en Agullent, sin haber otorgado testamento, habiendo comparecido José Sanchis Borredá, primo hermano del causante y como heredero del mismo, por lo que por el presente se llama a todos los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Onteniente a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción, Pedro Nacher.—El Secretario (ilegible).—2.885.

PONTEVEDRA

Por el presente se hace público que en este Juzgado se va a proceder al expurgo de los procedimientos de índole criminal, social y gubernativo, con carácter extraordinario, anteriores a primero de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, y con carácter ordinario, con arreglo a las normas vigentes, hasta el año mil novecientos treinta y dos, concediéndose un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente, para que los que se crean o puedan conceptuarse perjudicados en dicho expurgo puedan formular sus reclamaciones ante este Juzgado.

Dado en Pontevedra a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—1.960.

PUNTEDEUME

Don Ramón Bermúdez Couso, Juez de Primera Instancia de Puente deume y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado, y por doña Francisca Cabana y Garabana, hija de José y de María, natural de Verdeal, en Santa María de Doroña, término de Villarmayor, en este partido, se instó expediente sobre declaración de ausencia de sus hermanos de doble vínculo José, Juan, Gerardo y Manuel Cabana Garabana, vecinos que fueron de aquel término y se ausentaron para América hace más de treinta años, sin volver a tener noticias de ellos.

Lo que se hace público, a medio del presente, a los efectos procedentes.

Dado en Puente deume a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Ramón Bermúdez.—El Secretario (ilegible).—4.001.

y 2.ª 29-5-1962

SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Ilmo. Sr. D. Manuel Landeiro Piñeiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido judicial de Santiago de Compostela.

Hace público: Que la Junta de Expurgo de este partido, en cumplimiento de órdenes de la Excm. Audiencia Territorial y Subsecretaría del Ministerio de Justicia, Sección tercera, va a proceder en este Juzgado y en el Juzgado Municipal de esta jurisdicción, a los expurgos ordinario y extraordinario que se mencionan a continuación; y por el presente edicto se hace saber al público, a fin de que los interesados en los asuntos afectados o sus herederos o causahabientes, dentro de los quince días siguientes a la publicación, puedan formular las reclamaciones y recursos que estimen conveniente a su derecho.

Expurgo ordinario

1. Comprende toda clase de asuntos civiles, contenciosos y de jurisdicción voluntaria, penales, gubernativos, etc., incoados con anterioridad al de enero de 1932.

Expurgo extraordinario

1. Comprende los asuntos anteriores a 1 de enero de 1945, ajustado a estas normas:

a) Los de índole criminal en los que no hubiere declaración de derechos del orden civil distintos de la mera indemnización de daños y perjuicios.

b) Los asuntos de índole social, con excepción de los que tengan por objeto contratos de trabajo y los de arrendamientos rústicos.

c) Papeles y documentación de índole gubernativa de carácter intrascendente y sin posible clasificación, libros y boletines.

Dado en Santiago, 22 de mayo de 1962. El Juez de Primera Instancia, Manuel Landeiro.—El Secretario (ilegible).—2.898.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Por el presente se citan y emplazan a los ignorados herederos de la demandada doña Iluminada Sánchez Ganga, mayor de edad, viuda, y domiciliada últimamente en Burgos, calle Fernán González, número 57, piso 1.º, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan ante este Juzgado Municipal número 9, sito en Carrera de San Francisco, 10, piso 2.º, a contestar a la demanda contra ellos formulada, bajo aper-

cibimiento que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida, serán declarados en rebeldía, sin volver a citarlos ni oírles, pues así lo tiene acordado en provido de esta fecha el señor don Constanco Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 8/1962 a instancia del Procurador don José López Mesas Llanos, en nombre y representación de don Pedro y don Rogelio Maresa Siboni, contra doña María del Carmen Artacho Caspe, y los herederos de doña Iluminada Sánchez Ganga, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso 4.º A de la casa número 44 de la calle de Goya, de esta capital.

Se hace constar que los autos se encuentran puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que sean examinados por los interesados, a disposición de las cuales obran las correspondientes copias de demanda y de los documentos a ella acompañados.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de doña Iluminada Sánchez Ganga, expido el presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario (ilegible).—4.507.

EDICTOS

Juzgados Militares

Por la presente se interesa de las Autoridades militares y civiles se lleven a cabo las más activas gestiones para la búsqueda y recuperación de una lona a medio uso, de 4 por 4 metros, color verde, la cual fué dejada sobre el kilómetro 28 de la carretera Argamasilla de Alba-Tomelloso, de esta provincia, el día 23 de marzo de 1962, sobre las doce horas, cuyo efecto es propiedad del Servicio Militar de Construcciones del Ejército de Tierra, debiendo, caso de ser hallada, ser puesta a disposición de este Juzgado, así como la persona en cuyo poder se halle, por tenerlo así acordado en diligencias previas número 551-62, que se tramitan en el mismo por tales hechos.

Ciudad Real, 22 de mayo de 1962.—El Comandante Juez Instructor, Pablo Ramírez Vilches.—1.969.

Juzgados Civiles

Juan Antonio García Martín, mayor de edad, soltero, camarero, últimamente vecino de esta villa y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante la Audiencia Provincial de Toledo el día 8 de junio próximo, a las diez y media de la mañana, para asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado con el número 98 de 1961 por tentativa de robo contra Francisco Muñoz Casado, bajo apercibimiento de multa de veinticinco a doscientas cincuenta pesetas si dejase de concurrir.

Ocaña, 22 de mayo de 1962.—El Secretario, P. D., Adrián García.—1.988.

En cumplimiento de la ejecutoria de la causa número 31 de 1957, sobre apropiación indebida, contra Carlos Alsina Cañadas, en ignorado paradero, se requiere a dicho penado para que indemnice al perjudicado, don Manuel Escorsell Escorsell, la cantidad de 44.000 pesetas a que ha sido condenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial (Sección quinta) de Barcelona en la causa antes indicada.

Manresa, 15 de mayo de 1962.—El Juez de Instrucción (ilegible).—1.887.